

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 047/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO
INVITACION PÚBLICA CONCURSO DE MERITOS
PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA SAF-CM-043/2010

OBJETO: Contratación de servicios de Interventoria para el proceso de microfilmación de 84.500 folios que entregará el contratista Unión Temporal Colvista-Linalca al INCO en cumplimiento del contrato 152 del 31 de agosto de 2010. El Interventor debe verificar que los documentos microfilmados y los rollos que entregue el contratista cumplan con las normas técnicas sobre microfilmación que se encuentran en el alcance del objeto del contrato.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A)	LUGAR
Publicación de Convocatoria	9 de Diciembre de 2010	www.inco.gov.co
Plazo para presentar propuestas	10 de Diciembre de 2010, hasta las 09:00 A.M.	Avenida el Dorado CAN, Edificio del Ministerio de Transporte - Oficina Correspondencia - INCO Primer Piso
Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de ofertas	10 de Diciembre de 2010	Comité Evaluador de la Subgerencia Administrativa y Financiera
Evaluación a disposición de los oferentes	10 de Diciembre de 2010	www.inco.gov.co
Adjudicación y suscripción del contrato	13 de Diciembre de 2010	Subgerencia Administrativa y Financiera

El Instituto Nacional de Concesiones – INCO, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante el desarrollo del proceso de selección objetiva de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008, para lo cual se puede consultar este proceso en el sitio web www.inco.gov.co

Diciembre de 2010

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 047/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

INTRODUCCION

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 8° del Decreto Reglamentario número 2474 de 2008 y el Decreto 3576 de 2009, El **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES**, preparó la presente invitación para el **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO Número SAF-CM- 043 DE 2010, INTERVENTORIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRO PARA LA MICROFILMACION DEL ARCHIVO DEL INCO EN BOGOTA**, de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

La invitación del concurso abierto de méritos se publicó en la página WEB del INCO, desde el día 2 de diciembre hasta el día 3 de diciembre de 2010, para que los interesados puedan presentar sus propuestas

El presente documento contiene las condiciones y requisitos del proceso de selección y la información particular del proyecto, teniendo en cuenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad donde se ha identificado la necesidad fundamental que tiene la Entidad de contratar la Interventoría del contrato que se celebrará para la digitalización del archivo documental del INCO en Bogotá.

El procedimiento contractual escogido para adelantar la presente contratación es el concurso de méritos abierto, le son aplicables los principios de la Constitución Política Artículo 209, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios, el numeral 3° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 3° del artículo 2° del Decreto número 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el presente pliego de condiciones.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Entidad convoca a las Veedurías Ciudadanas para que participen activamente en el desarrollo de todas las actividades que se hayan de cumplir durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia.

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 047/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
--	--	--	---

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD PARA INTERVENTORIA DEL PROCESO DE MICROFILMACION QUE SE REALIZARA EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO 152 DEL 31 DE AGOSTO DE 2010

1. MARCO GENERAL

El Instituto Nacional de Concesiones – INCO fue creado mediante el Decreto Ley 1800 de junio 26 de 2003 como un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Transporte y funciona en el tercer piso de la sede del Ministerio de Transporte ubicada en la Avenida el Dorado – CAN.

El objeto del INCO consiste en planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.

En el numeral 12.9 del artículo 12 del Decreto Ley 1800 de 2003 se estableció como función de la Subgerencia Administrativa y Financiera del INCO, la consistente en *"Adelantar las acciones para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos para su adecuado funcionamiento"*.

Por lo anterior el Instituto Nacional de Concesiones en concordancia con lo señalado en el Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, procede a adelantar la presente convocatoria pública.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La documentación resultado de la ejecución de los contratos de concesión debe ser debidamente organizada y preservada de acuerdo con lo establecido con los artículos 19 y 46 de la Ley 594 de 2000, además de estar disponible en todo momento para su consulta.

Por otro lado se ha identificado en el mapa de riesgos de la entidad la vulnerabilidad de la información en razón de riesgos naturales, vandalismo, terrorismo entre otros por lo que se hace necesario tener copias de seguridad de la documentación más importante fuera de la ciudad.

Finalmente el artículo 12.10 del Decreto 1800 de 2003 estableció como función de la Subgerencia Administrativa y Financiera del INCO "Administrar el centro documental, responder por la atención al cliente y la gestión de correspondencia y archivo"

En razón de lo anterior el INCO suscribió el contrato 152 del 31 de agosto de 2010 cuyo objeto es la contratación de servicios de digitalización a precios unitarios fijos de cuatro millones seiscientos treinta mil folios (4.630.000); organización de 3.200 carpetas microfilmación de ochenta y cuatro mil




 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 047/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
--	--	--	---

quinientos (84.500) folios según las normas establecidas por el archivo general de la nación; y desempaste y reempaste de 263 libros.

Para el proceso de microfilmación de 84.500 folios se hace necesario contratar un interventor experto que verifique que los documentos microfilmados y los rollos que entregue el contratista cumplan con las normas técnicas sobre microfilmación que se encuentran en el alcance del objeto del contrato.

Estudio de Especificaciones:

La Interventoría deberá estudiar detalladamente el Contrato de Microfilmación objeto de la Interventoría, así como todos los documentos que tengan que ver con el mismo, a fin de formarse criterios claros y precisos que le permitan adelantar con eficiencia y eficacia las labores encomendadas por el INCO, **Actas de iniciación, parciales, de terminación y entrega y recibo a satisfacción**

Una vez legalizado el contrato y en coordinación con la legalización del contrato, se procederá a efectuar la vigilancia y control de su cumplimiento, dejando constancia en el actas de las fechas de iniciación, desarrollo y terminación del contrato.

Control de calidad:

La Interventoría efectuará la revisión general de la microfilmación requerida en todas las actividades que garanticen la buena calidad de los materiales utilizados y de los trabajos ejecutados.

Cambio de condiciones técnicas:

La Interventoría sugerirá al INCO, los cambios en las condiciones de carácter técnico que estime apropiado.

Programa y Plazos:

La Interventoría determinará los avances en la ejecución y aprobarlos, con el fin de autorizar las actas de pago por avance de los trabajos ejecutados, según los términos que se estipulan en el respectivo contrato. Para el trámite de estas actas se adjuntará, según el caso, los soportes correspondientes, previa verificación del cumplimiento del pago de los aportes de seguridad social y parafiscal del personal del contratista de obra civil.

La Interventoría verificará y estará pendiente de que se cumpla la programación y los plazos establecidos en el contrato. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito sea necesario, solicitará por escrito a la Entidad ampliar los cronogramas de trabajo y los respectivos plazos de las

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 047/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

actividades. En caso de prórroga o adición del contrato, se deberá solicitar al contratista inmediatamente la reprogramación de las actividades.

Funciones Generales:

La Interventoría ejercerá en general las funciones de intervención, control y vigilancia de acuerdo con las prácticas más correctas y conocidas, sin contrariar en ningún caso lo dispuesto en el Contrato y los documentos que hacen parte del mismo.

En forma coordinada, la Interventoría estará atenta a que el Contratista ejecutor garantice el cumplimiento de sus obligaciones y el buen éxito de sus labores, Igualmente deberá llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del desarrollo del contrato para entregarlos al INCO en la oportunidad que se requiera.

Responsabilidad del Interventor

El interventor será responsable de la revisión general del contrato a él encomendado, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo. La Interventoría llevará un registro diario (bitácora), de cada una de las actividades que adelante el Contratista de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido. Allí se registrarán en general las indicaciones e instrucciones que la Interventoría considere necesarias para el normal funcionamiento y ejecución de la obra. La responsabilidad básica del interventor es verificar y certificar de manera documental que los trabajos que se están realizando cumplan con las especificaciones, calidad y plazos preestablecidos por el INCO.

Funciones técnicas del interventor son:

- Desarrollar controles de dispositivos de seguimiento y medición
- Exigir la correcta ejecución y cumplimiento de los trabajos
- Exigir que los trabajos sean ejecutados cumpliendo con todas las precauciones y requisitos de seguridad.
- Realizar las observaciones si las hubiere, a los trabajos terminados, verificar su corrección y recibirlas a satisfacción.
- Preparar, revisar y aprobar el acta de terminación final del contrato y todos los documentos y soportes requeridos para el proyecto de acta de liquidación final del contrato, a fin de que la Entidad suscriba el acta de liquidación final del contrato.

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 047/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

Cronograma:

Los trabajos de digitalización tendrán una duración hasta el 30 de diciembre de 2010, con el fin de realizar las actas de terminación, entrega y recibo de obra definitivo y realizar el acta de liquidación del contrato.

Personal Mínimo exigido

El perfil requerido es de una empresa o persona natural con mínimo tres (3) años de experiencia en desarrollo, implementación, administración y operación de proyectos en: Microfilmación de documentos en equipos planetarios y rotativos; Organización y Microfilmación

El personal con el que debe contar el proponente es el siguiente un coordinador Técnico profesional en Bibliotecología y Archivística, un técnico para que verifique la calidad de los rollos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. Objeto: Contratación de servicios de interventoría para el proceso de microfilmación de 84.500 folios que entregará el contratista Unión Temporal Colvista-Linalca al INCO en cumplimiento del contrato 152 del 31 de agosto de 2010. El Interventor debe verificar que los documentos microfilmados y los rollos que entregue el contratista cumplan con las normas técnicas sobre microfilmación que se encuentran en el alcance del objeto del contrato.

3.2. Alcance del Objeto: En el desarrollo del contrato el contratista se obliga a:

Disponer de la asesoría de un archivista para el diseño de soluciones y aplicaciones de microfilm en archivos.

Garantizar la disponibilidad de instalaciones de procesado, control de calidad y duplicación, con al menos los siguientes equipos: Procesador de películas, inspectómetro o revisor de películas, densitómetro, microscopio, para el caso de microfilmación.

Entregar al contratante la información técnica de las películas utilizadas, con fechas de vencimiento, origen y demás documentos que acrediten su procedencia, al igual que la copia de las actas de microfilmación.

Contar con experto en la técnica reprográfica utilizada, con experiencia mínima de cinco (5) años.

Dar aplicación a las normas técnicas icontec NTC3723 y 4080 o las que las modifiquen, sustituyan o deroguen.

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 047/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
--	--	--	---

Aplicar las normas ISO 446, 3272, 3334, 4087, 6196, 6197, 6199, 6428, 6829, 9848, 10196 o las que las modifiquen, sustituyan o deroguen.

Todos los rollos de microfilmación deben contener acta inicial al comienzo del rollo y acta final al final del rollo, índice digitado físico en el que se registre las series y subseries documentales de acuerdo con la tabla de retención documental del INCO.

3.2. Naturaleza Jurídica del Contrato: El contrato por celebrarse corresponde a un contrato de servicio, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto a contratar y los factores de selección de la oferta más favorable considerados por el INCO, la modalidad de selección Concurso de Méritos por el sistema de concurso abierto.

3.3. Plazo de Ejecución: El contrato de digitalización tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2010 al igual que la Interventoría.

3.4. Presupuesto Oficial Estimado: El presupuesto estimado para la presente convocatoria es la suma de Cuatro Millones de Pesos Mcte (\$4.000.000.00), incluido el IVA, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2834, expedido por la Profesional Especializada de presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera

3.6. Rubro Presupuestal: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se efectuará con cargo al presupuesto del INCO, 530-600-101 Apoyo y Dotación Técnica Administrativa Para el Fortalecimiento Institucional del INCO

3.7. Forma de pago: El valor del contrato que se llegue a suscribir se pagara de acuerdo al CDP, expedido por la Profesional Especializada del Área de Presupuesto, previa presentación de la factura mensual y dentro de los ocho (8) días siguientes a la entrega de los informes de Interventoría.

Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas a la presentación del acta firmada por la supervisión del contrato de Interventoría, donde conste la prestación del servicio a satisfacción por parte del contratista a la Entidad y la factura ó cuenta de cobro correspondiente, la cual será radicada en el Grupo de Archivo y correspondencia del INCO y acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y el pago de salarios y demás prestaciones del personal a su servicio.

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 047/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Instituto Nacional de Concesiones cancelará el valor del contrato(s), previa presentación de la(s) factura(s), correspondiente y certificación de recibo a satisfacción por el supervisor y/o por el Instituto Nacional de Concesiones.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual autorizara por escrito la consignación del pago.

3.8. Lugar de Ejecución: El contratista debe realizar los trabajos de Interventoria en las instalaciones del COLVISTA y en el INCO, ubicadas en la Avenida el Dorado CAN – Edificio del Ministerio de Transporte – Primer Piso.

3.9. Dependencia que solicita el Bien o Servicio: Los servicios de Interventoria objeto del presente proceso de contratación directa de menor cuantía, está siendo solicitado por la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Concesiones – INCO, oficina de archivo y correspondencia.

3.10. Participantes: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes aquí señalados.

4. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA COMO SE VA A SATISFACER LA NECESIDAD

De acuerdo con lo anterior, se requiere adelantar el proceso de contratación directa con el fin de Contratar la Interventoria para la ejecución de los trabajos de digitalización,

4.1. Obligaciones en Materia Legal

- Cumplir con el objeto y el alcance establecidos en los términos de la invitación y del contrato
- Estar al día con el pago de las obligaciones laborales y parafiscales.
- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
- Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 047/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
--	--	--	---

- Anexar los documentos exigidos por la Entidad para participar.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 1º del Decreto 3576 de 2009 prevé, en relación con la celebración de contratos que tengan por objeto la adquisición de bienes o servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad lo siguiente:

"El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicio a los que se refiere el presente artículo, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, será el de subasta inversa, que para efectos del presente parágrafo corresponde a la adjudicación del contrato al mejor postor; la que se regirá por las siguientes reglas.

Una vez hecha la justificación previa a la que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y con el fin de garantizar la publicidad de su procedimiento, la Entidad formulará invitación pública a presentar ofertas, a través de su página web, o en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar la nueva oferta económica.

La entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

....
La preceptiva legal parcialmente transcrita constituye el marco normativo del procedimiento que se surtirá mediante la correspondiente invitación y como tal, será de obligatorio cumplimiento tanto para la entidad como para quienes pretendan participar en él.

Partiendo del marco jurídico puesto de presente, la contratación que se proyecta celebrar por ser menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía conforme el presupuesto de la entidad para la vigencia 2010 (\$51.500.000.00) podrá realizarse mediante contratación directa.

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 047/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

6. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que la entidad requiere contratar la Interventoria para la ejecución de la digitalización del archivo documental, para lo cual la entidad estima el valor del contrato en Cuatro Millones de Pesos Mcte (\$4.000.000.00) incluido el IVA.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En virtud de:

La ley 1150, que establece en el artículo 5to. **De Selección Objetiva**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca....

Del numeral 2 del mencionado artículo se establece que la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.... Para lo cual la entidad efectuara las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado.

Del Decreto 2474 de 2008, que establece en el numeral 1 del artículo 12 ofrecimiento más favorable a la entidad.... En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable será aquella con el menor precio.

Y dado que el bien y servicio a adquirir por parte del INCO presenta características técnicas uniformes y de común utilización, el factor de selección para el presente proceso de contratación de menor cuantía será el menor precio ofertado, previa comparación mediante cotejo de las ofertas recibidas por la entidad.

7.1. Criterios Para la Admisibilidad de las Propuestas: Las propuestas deben ser entregadas en original y copia en sobres cerrados, identificados con el número de proceso de selección. Teniendo presente que las especificaciones técnicas son requisito fundamental para la ejecución del contrato, es preciso que los proponentes incluyan en sus propuestas todos los documentos establecidos; la no presentación de uno de los documentos y/o requisitos exigidos dará lugar a la inhabilidad de la propuesta.

7.2. Documentos Habilitantes: Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos habilitantes así:

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 047/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

Aspectos Jurídicos	Cumple / No Cumple
Carta de presentación de la propuesta: Anexo No.1, la no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta	
Certificado de Existencia y Representación Legal: expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días	
Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social: el proponente personal natural o jurídica deberá adjuntarlo	
Otros Documentos	
Fotocopia del NIT y/o RUT	
Fotocopia Cedula Representante Legal	

Nota 1: Después de la fecha y hora indicada para el cierre, la entidad no recibirá ninguna propuesta.

Nota 2: La oferta que sobrepase el presupuesto fijado, automáticamente será rechazada.

7.3. Factores de Evaluación: Las propuestas serán evaluadas desde el punto de vista técnico, la escogencia recaerá sobre aquella oferta, que obtenga el mayor puntaje, y que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, de igual manera se procederá si solo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados para realizar el sorteo.

7.4. Declaratoria de Desierta: Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el INCO, podrá declarar desierta la presente Contratación Directa, cuando exista motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

7.5 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

LA PROPUESTA TECNICA, se integrará con los documentos que se relacionan a continuación, como requisitos habilitantes que serán debidamente revisados por el **INCO**, mediante un comité evaluador que verificará la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice El **INCO**, deberán presentarse por el oferente de manera escrita, dentro del término que le fije la Entidad, dirigidas a la Subdirección Administrativa y Financiera, de lo contrario dicha información se entenderá como no presentada.

7.6. ASPECTOS LEGALES

7.6.1. Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el INCO., el cual deberá contener entre otros aspectos, la siguiente información:



INVITACION PUBLICA
PROCESO No. SAF-CM-
047/2010 CONTRATACION
DIRECTA 10% DE LA MENOR
CUANTIA DECRETO 3576 DE
2009

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



- Suscrita por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y apellidos y el número de la cédula de ciudadanía y número de matrícula profesional, NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete a los firmantes de la carta de presentación.
- Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en la presente invitación
- Que conocen la información general, especificaciones y demás documentos del presente pliego de condiciones y aceptan los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
- **Que Declaran bajo la gravedad del juramento** no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que se comprometen a ejecutar el objeto del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación firmada entre el supervisor designado por el INCO y el contratista, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de su garantía única por parte del Secretario General, y acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), y demás requisitos de orden contractual.
- Que la propuesta tiene una vigencia mínima de Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
- Que si se les adjudica el contrato, se comprometen a suscribir el mismo y constituir su garantía dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.



INVITACION PUBLICA
PROCESO No. SAF-CM-
047/2010 CONTRATACION
DIRECTA 10% DE LA MENOR
CUANTIA DECRETO 3576 DE
2009

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



- Que el original de la propuesta consta de _____ () folios, debidamente numerados.
- Que no se hallan relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 Ley 610 de 2000)

7.6.2 Certificado de existencia y representación legal. Expedido por la autoridad competente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la presente contratación directa, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.

La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de presentación de la propuesta, y en caso de que no sea igual al plazo del mismo y un (1) año más, El INCO, solicitará la ampliación del mismo, el cual deberá allegarse durante el plazo señalado por la Entidad.

7.6.3. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, según sea el caso se ajustarán a lo indicado en el artículo 9 del decreto Reglamentario 679 de 1994, el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil o el Artículo 480 del Código de Comercio.

7.6.4 Conformación de Consorcios o Uniones Temporales. En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y cumplir con los siguientes requisitos:

- Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INCO.
- Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al INCO, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 047/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
--	--	--	---

- d) Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- e) Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
- f) Cuando a los integrantes de unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
- Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.
- En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

NOTA: Si el presente concurso de méritos abierto es adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al Consorcio ó Unión Temporal.

7.6.5. Acreditación de Aportes Parafiscales. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando correspondan.

Si el oferente es persona natural y no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición.

7.6.6. Comprobante de Paz y Salvo Boletín de Responsables Fiscales expedido por La Contraloría General de la República. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Circular número 005 de fecha febrero 25 de 2008, expedida por el Contralor General de la República, el INCO, verificará en la página de la Contraloría General de la República que el proponente (personas naturales, personas jurídicas) y cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal, según el caso, no aparecen reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, de lo cual dejará constancia mediante el documento que para tal efecto muestre la pantalla.

7.7. ASPECTOS TÉCNICOS:

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 047/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

7.7.1. Relación Experiencia del Proponente

Certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con entidades gubernamentales o empresas privadas, relacionados con la Interventoría y las diferentes especificaciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, iniciados a partir del 1º de enero de 2006 y/o aquellos que se encuentren vigentes a la fecha de presentación de la propuesta.

7.8. FORMACION Y EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El profesional que ejerza la Interventoría debe anexar copia de la tarjeta profesional, hoja de vida y certificar mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la fecha de graduación, de los cuales dos (2) años deben ser de experiencia específica demostrables en la Interventoría de digitalización de archivos.

7.9. OTROS DOCUMENTOS

7.9.1. Anexando certificación bancaria vigente donde se pueda verificar el número de la cuenta, número del NIT y que la misma está a nombre del proponente y se encuentre activa.

7.9.2. Anexar copia impresa del Registro Único Tributario (**RUT**) expedido por la DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8. EVALUACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, pero **NO OTORGARÁN PUNTAJE.**

11. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

11.1. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

- Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato
- Deficiencia en la calidad del servicio prestado.
- Labores Laborales de cualquier orden.

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 047/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

- Los derivados de fuerza mayor o caso fortuito.
- Los que expresamente no se prediquen por el INCO
- Por adiciones o prórrogas del contrato de obra
- Por demoras en el inicio del contrato de obra

Serán de cargo del **INCO**, los siguientes:

- Los que resulten de la modificación de la Ley.
- Los que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones.

11.1.1. Tipificación: EL CONTRATISTA incurrirá en incumplimiento del Contrato cuando incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en él, incluyendo todas las que se deriven de la ejecución del mismo.

11.1.2. Asignación y medidas preventivas: Será responsabilidad del INCO velar por el cumplimiento del Contrato. El contratista suscribirá la garantía, si así lo estima conveniente la entidad, amparando el cumplimiento del contrato por una cuantía del 20% del valor del mismo, por un término igual al plazo del contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga. Además, deberá suscribir una garantía de calidad de los servicios equivalente al 20% del valor del Contrato.

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

12.1. Garantía Única de Cumplimiento

El Instituto Nacional de Concesiones – INCO, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, determinara y exigirá, si así lo considera pertinente, que el contratista a quien se le adjudique el contrato presente garantías únicas de cumplimiento en los siguientes conceptos y cuantías:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 047/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
--	--	--	---

Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
----------------------	----------------------------	---

12.2 Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el Instituto Nacional de Concesiones impondrá multas sucesivas mediante Resolución motivada de la siguiente manera:

- a) **Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución:** Si el contratista no cumpliera con las actividades contractuales en el tiempo estipulado en el contrato, deberá pagar al Instituto Nacional de Concesiones a título de multa por cada día calendario de atraso el 2.0 % del valor del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo.
- b) **Multas por incumplimiento parcial:** si durante la vigencia del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, el Instituto Nacional de Concesiones impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor del mismo.

12.3 Cláusula Penal: Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del Instituto Nacional de Concesiones.

El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, si la hubiere, o de la misma Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

13. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1. Bien o servicio objeto del contrato: Contratación de servicios de Interventoría para el proceso de microfilmación de 84.500 folios que entregará el contratista Unión Temporal Colvista-Linalca al INCO en cumplimiento del contrato 152 del 31 de agosto de 2010. El Interventor debe verificar que los documentos microfilmados y los rollos que entregue el contratista cumplan con las normas técnicas sobre microfilmación que se encuentran en el alcance del objeto del contrato.

13.2. Valor estimado del contrato: \$4.000.000.00

13.3. Supervisión del Contrato: Profesional Especializado de Archivo y Correspondencia

13.4. Plazo de Ejecución del Contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2010

13.5. Multas:

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 047/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

- a) **Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución:** Si el contratista no cumpliera con las actividades contractuales en el tiempo estipulado en el contrato, deberá pagar al Instituto Nacional de Concesiones a título de multa por cada día calendario de atraso el 2.0 % del valor del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo.
- b) **Multas por incumplimiento parcial:** si durante la vigencia del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, el Instituto Nacional de Concesiones impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor del mismo.

10.6. Cláusula Penal Pecuniaria: 10% del valor del contrato

10.7. Garantía de Cumplimiento:

- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal
- Calidad de los servicios prestados.

10.8. Liquidación: El contrato se liquidara de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 1997, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual.

Preparó:



CARMEN JANNETH RODRIGUEZ MORA

Profesional Especializado – Archivo y Correspondencia

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto



MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO

Subgerente Administrativa y Financiera

Proyecto: Luis Fabián Ramos Barrera / Profesional Especializado / Servicios Generales
 Carmen Janneth Rodríguez / Profesional Especializada / Archivo y Correspondencia

Reviso: Omar Augusto Camargo Moreno / Abogado Contratista Asesor SAF

Aprobó: María Clara Garrido Garrido / Subgerente Administrativa y Financiera

Fecha: Diciembre de 2010

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 047/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES-INCO
 Avenida El Dorado –CAN. Edificio Ministerio de Transporte. Piso 3.
 Bogotá D. C.

Ref. Invitación Pública de Menor Cuantía SAF-CM-047 de 2010

Objeto: Contratación de servicios de Interventoría para el proceso de microfilmación de 84.500 folios que entregará el contratista Unión Temporal Colvista-Linalca al INCO en cumplimiento del contrato 152 del 31 de agosto de 2010. El Interventor debe verificar que los documentos microfilmados y los rollos que entregue el contratista cumplan con las normas técnicas sobre microfilmación que se encuentran en el alcance del objeto del contrato.

Nosotros los suscritos: _____ (Nombre del proponente) mediante presente documento presentamos la siguiente propuesta para "Contratación de servicios de Interventoría para el proceso de microfilmación de 84.500 folios que entregará el contratista Unión Temporal Colvista-Linalca al INCO en cumplimiento del contrato 152 del 31 de agosto de 2010. El Interventor debe verificar que los documentos microfilmados y los rollos que entregue el contratista cumplan con las normas técnicas sobre microfilmación que se encuentran en el alcance del objeto del contrato."

Que en mi calidad de representante legal, tengo capacidad para presentar esta propuesta.

Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Que ninguna entidad o persona distinta a la firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos propios del proceso SAF-CM-047/2010 y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición para contratar.

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CM- 047/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
--	--	--	---

Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

Que en el evento de que me sea adjudicado el proceso de **Invitación Publica SAF-CM-047 de 2010**, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes a la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en la invitación y en la ley y a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo previsto para el efecto.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente Proceso de Selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados y se entrega original y una (1) copia de la misma.

Que esta oferta tiene una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre de la contratación o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere.

Declaro que los documentos presentados con la propuesta corresponden a la realidad.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
 N.I.T. ó C.C. _____
 Nombre del representante legal : _____
 C.C. No. _____ de _____
 Dirección _____
 Teléfonos _____ Fax _____
 e-mail _____
 Ciudad _____

FIRMA : _____
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL, O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARAN LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.